CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS OCAÑA ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA DELT CONSULTORES, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR LAS SEÑORAS EDITH MONTES MIRANDA, MARÍA DE LOURDES ECHEVERRÍA GUTIERREZ Y TERESITA DE JESÚS MARTÍNEZ MANCERA, TODAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

D E C L A R A C I O N E S

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;

b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas, firmado con la "LA EMPRESA", **el primero de abril de dos mil dieciséis**, en los términos, características y condiciones establecidas anexos de este contrato;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración y Apoderada Legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;

d) Está de acuerdo en modificar el Contrato descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento, artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos y aplicables, así conforme con lo pactado en este Convenio,, y

e) Las modificaciones objeto del presente convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, la cual se anexa a este convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de sus representantes legales, que:

a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de DELT CONSULTORES, como una sociedad civil, como consta en la escritura pública número 58,941 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio 94,927;

b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave DCO101122QB4;

c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por las señoras Edith Montes Miranda, María de Lourdes Echevarría Gutierrez y Teresita de Jesús Martínez Mancera, quienes acreditan su personalidad mediante copia de la escritura pública número 60,406, de fecha 11 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y que cuentan con facultades suficientes para obligarla, las cuales no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna, y

d) Tienen interés en modificar el contrato de prestación de servicios descrito en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio, y sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Primera, para quedar en los siguientes términos:

> "PRIMERA. Bajo los términos y condiciones del presente contrato, sus anexos y dentro de un presupuesto mínimo de **$119,600.00 M.N. (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de **$299,000.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.),** más el correspondiente impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2016, y un presupuesto mínimo de **$23,920.00 M.N. (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo de **$59,800.00 M.N. (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el ejercicio fiscal 2017, "LA EMPRESA" se obliga a prestar a la "SHF", a entera satisfacción de ésta, el servicio de aplicación de evaluaciones psicométricas, en los términos, condiciones, características, cantidades y montos que se señalan en los anexos de este instrumento, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".
>
> ..."

SEGUNDA. Se modifica el inciso a) de la Cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos.

> "SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga además, a lo siguiente:
>
> a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del **primero de abril de dos mil dieciséis**, conforme con los términos, condiciones, características, plazos y especificaciones establecidos en este contrato y sus anexos, y hasta **el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**;
>
> b) ..."

TERCERA. Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

> "OCTAVA. La vigencia del contrato en mención será a partir **del primero de abril de dos mil dieciséis**, y hasta **el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete**, en los términos y condiciones descritos en el inciso a) de la cláusula Segunda, así como en el anexo "A" de este contrato.
>
> ..."

CUARTA. Se modifica el anexo "A" del referido contrato para quedar en los términos y condiciones descritos en el anexo "A" de este instrumento.

QUINTA. Las señoras Edith Montes Miranda, María de Lourdes Echeverría Gutierrez y Teresita de Jesús Martínez Mancera, en su carácter de representantes legales de DELT CONSULTORES, S.C., reconocen que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del **primero de abril de dos mil dieciséis**, a la fecha de firma del presente Convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce que su representada ha recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de **$98,900.00 M.N. (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de prestación de los servicios objeto del contrato a que hace referencia este convenio, en los términos y condiciones previstos en la Cláusula Tercera del Contrato de mérito.

SEXTA. Asimismo, éste convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que dicha empresa asume en los términos de este convenio, como las que asumió en el citado contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este convenio como anexo "B".

SEPTIMA. Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este convenio, todo su valor y fuerza lega, por lo que el presente acuerdo de voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

OCTAVA. Las partes convienen que, serán aplicables a este convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: la "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, y "LA EMPRESA", en Calle Prolongación Angelina 13, interior B, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Este convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, **el veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis**, y queda uno en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.
Directora de Administración,
Apoderada Legal
y Área Requirente.

Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza.
Subdirector de Recursos Humanos.

"LA EMPRESA"

Sra. Edith Montes Miranda.
Representante Legal.

Sra. María de Lourdes
Echevarría Gutierrez.
Representante Legal.

Sra. Teresita de Jesús Martínez Mancera.
Representante Legal.

ANEXO "A"

Aplicación de Evaluaciones Psicométricas.

Los servicios de evaluaciones psicométricas deberán de cumplir como mínimo con las características y requerimientos señalados (de acuerdo al puesto a cubrir, ya sea operativo o funcionario) en la siguiente relación:

- Foto del Candidato.
- Gráficas de factores evaluados.
- Descripción del resultado de cada uno de los factores evaluados.
- Reporte global en donde se incluya la conclusión de la evaluación en general, con sugerencias de desarrollo.
- Detección de Potencial.
- Definir estilos de Liderazgo.
- Indicar si el candidato es aceptable, con reservas, o no procede.
- Realizar entrevista y generar un reporte de la misma.
- Anexar todas las pruebas aplicadas
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a las necesidades de SHF.

Entre las diversas baterías que se apliquen se deberá realizar alguna o algunas que evalúen lo siguiente:

- Evaluación de conducta no ética-legal
- Evaluación de honestidad.
- Actitud hacia lo ilícito.

Los plazos para la entrega de la prestación de los servicios, serán los siguientes:

- Los resultados se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, contenido en un engargolado que incluya todas las pruebas aplicadas, así como un reporte global con los resultados obtenidos, en un plazo de cuatro días hábiles a partir del día en que se realiza el estudio, y por correo electrónico (el que SHF asigne) dentro de los dos días hábiles siguientes a partir del día en que se realiza la evaluación.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: los resultados se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, contenido en un engargolado que incluya todas las pruebas aplicadas, así como un reporte global con los resultados obtenidos.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de un monto máximo de **$358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más IVA, y de un mínimo de **$143,520.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA,** el costo unitario de las evaluaciones psicométricas es de **$2,300.00 pesos (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.),** más IVA.

Se realizarán un máximo de 156 y un mínimo de 62 de estudios psicométricos, lo anterior corresponde al ejercicio 2016 y hasta enero de 2017.

Forma de pago propuesta: será contra la revisión y aprobación de los entregables derivados de los servicios que se generen de manera mensual.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan **recibido los servicios** y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

ANEXO "B"

ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número **1999412**, de fecha **1° de abril de 2016**, que expedimos por la cantidad de **$29,900.00 M.N. (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** para garantizar por **DELT CONSULTORES, S.C.,** el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha **primero de abril de dos mil dieciséis**; amplía el monto máximo total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de **$59,800.00 M.N. (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y amplía el plazo para la prestación de los servicios, hasta **el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.**

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número **1999412**, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".

ANEXO "C"

SHCP
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
22 DIC 2016
19:14
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DAD-INT-471-2016

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2016.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y plazo de vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **DELT CONSULTORES, S.C.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos:	Aplicación de evaluaciones psicométricas.
Importe de la ampliación:	$59,800.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Nuevo Importe Máximo:	$358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Nueva vigencia:	31 de enero del 2017.

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

Atentamente,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
22 DIC 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
ERG
EN LA(S) PARTIDA(S): 33602

Ejército Nacional 180 PB. Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590
Tel.: (55) 5263 4500 www.shf.gob.mx

SHCP
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
22 DIC 2016
19:14
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DAD-INT-471-2016

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2016.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales.
P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables, por este conducto me permito amablemente solicitarle la **ampliación en importe y plazo de vigencia** del contrato que se tiene celebrado entre Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) con la empresa **DELT CONSULTORES, S.C.**

La presente solicitud se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad de SHF de realizar los trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad vigente y aplicable para los contratos de prestación de servicios.

En ese sentido, agradeceré formalizar la extensión de los servicios por parte de dicho proveedor, con la finalidad de dar continuidad a los mismos, de acuerdo con las modificaciones que a continuación se detallan, sin variar los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el proveedor de servicios ha manifestado estar de acuerdo con la realización de dicha ampliación:

Servicios requeridos:	Aplicación de evaluaciones psicométricas.
Importe de la ampliación:	$59,800.00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Nuevo Importe Máximo:	$358,800.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
Nueva vigencia:	31 de enero del 2017.

(Sello de Suficiencia Presupuestal)

A t e n t a m e n t e,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,
Directora de Administración.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
22 DIC 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G
EN LA(S) PARTIDA(S): 33602